

Núm. 168

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de julio de 2009

Sec. II.A. Pág. 58681

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se destina a la Jueza nombrada por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 25 de junio de 2009.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 25 de junio de 2009, de acuerdo con la estimación del recurso interpuesto por doña Sira María Amor Vegas y en ejecución de la sentencia de fecha 29 de enero de 2009, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dispuso el nombramiento como Jueza de doña Sira María Amor Vegas, reconociéndole el número 69 de la 58.ª Promoción y adjudicándole el destino por ella elegido, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Arévalo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 7 de julio de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.5, 131.2 y 3, 307.3 y 4, 319.1 y 390 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 33 y 114.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha tenido a bien adjudicar destino a la referida Jueza, con expresión del número que figura en el Acuerdo del Pleno, quién pasará a servir el cargo en el Juzgado que a continuación se indica:

Núme	Nombre y apellidos	Juzgado para el que se efectúa el nombramiento
69	Sira María Amor Vegas.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Arévalo (Ávila).

La Jueza nombrada en virtud de esta Orden, previo juramento o promesa ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia al que pertenece el Juzgado a que ha sido destinada, tomará posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

La nombrada Jueza si se encontrara en situación de servicio activo en un cuerpo o escala de las Administraciones Públicas, deberá optar en el plazo de ocho días por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible. De no hacerse uso de dicha opción en el indicado plazo, se entenderá que renuncia al nombramiento judicial.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 7 de julio de 2009.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X